



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BV - 1958

IRONQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1966

Sábado 5 de noviembre

Número 251

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 26 de octubre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Gallega.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Gallega, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Gallega, provincia de Burgos, por la que se considerarán:

Vías Pecuarias necesarias

Cañada Real de Valdecasera.—Anchura, 75,22 metros.

Colada de la Laguna.—Anchura, 5 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el Proyecto de Clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se

tendrá presente en todo cuanto les aiceta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho, previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero.—Esta resolución que se publicará en Los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento-Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1966.—Por delegación.— F. Hernández Gil.—Ilustrísimo Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de noviembre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la provincia,

donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones municipales para Concejales

Piérnigas. — Escuela mixta.

San Juan del Monte. — Escuela unitaria de niños número 1.

Vallarta de Bureba. — Escuela mixta.

Zuñeda. — Escuela mixta.

Quintanabureba. — Escuela mixta.

Aguilar de Bureba. — Escuela mixta.

Guzmán. — Escuela de niños.

Grisaleña. — Escuela de niños.

Monterrubio de Demanda. — Salón del Ayuntamiento.

Villahoz. — Escuela Nacional de niños número 1.

Ríostras. — Escuela unitaria de niñas.

Merindad de Montija. — Sección 1.ª, Villasante de Montija; sección 1.ª, Villalazara de Montija.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Asunción Tuñño Santamaría, mayor de edad, casada con D. Juan Manuel Heredia Vilchez, sus labores, vecina de Madrid, y asistida de su esposo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Burgos, la mayor cabida de la siguiente finca, de la que es propietaria:

“Casa número 18, de la calle del General Sanz Pastor, de Burgos.— El solar en parte del cual se ha cons-

truido la casa, está situado en la calle del General Sanz Pastor, número 18 y por el antiguo propietario don Gregorio San José, se construyó en él un cobertizo a la fachada de la calle antes citada, hasta la altura de cuatro metros, de piedra de sillería con cuatro huecos o puertas, de una extensión de trece metros de línea y diez y ocho metros de fondo que constaba de planta baja y desván. A la parte trasera del expresado solar se construyó por el mismo vendedor un horno de pan cocer de trece metros de línea por doce metros y noventa centímetros de fondo, que consta también de planta baja y desván.

Casa nueva: Tomando la parte del solar antes descrito correspondiente a la calle del General Sanz Pastor, se ha derribado el cobertizo y aprovechando sus materiales se ha construido una casa, quedando el solar restante repartido entre un jardín para servicio de la casa y el horno ya mencionado anteriormente, siendo los linderos y descripción de la casa como sigue: Linderos y línea de la casa: Por la fachada principal linda con la calle del General Sanz Pastor, en línea de 13 metros, por la derecha entrando o sea por el este, forma ángulo recto con la anterior y su línea de veintitrés metros y noventa centímetros, de los cuales dieciséis metros y diez centímetros, son medianería con casa de don Junan Benito, hoy sus herederos, y los siete metros y ochenta centímetros, son pared propia de la casa que se deslinda, y linda con terreno de patio de don Juan Benito, hoy sus herederos; continúa después la fachada posterior o sea del norte, formando ángulo recto con la anterior, y su línea de trece metros y sesenta y cinco centímetros, lindando con jardín de la casa que deslindamos, y por último la línea del oeste, forma un ángulo casi recto con la anterior, en línea de veintitrés metros noventa centímetros, de los cuales dieciocho metros y cincuenta y siete centímetros son medianeros con casa de don Francisco Fernández Villa, y los cinco metros y treinta y tres centímetros restantes son pared propia de la casa que se deslinda y lindante con patio de don Francisco Fernández Villa, hoy sus herederos.—Superficie de la casa: Con las líneas descritas se forma un polígono casi regular de cuatro lados, cuya área o superficie plana horizontal es de seiscientos treinta y seis metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Descripción de la casa: Consta es-

ta casa de planta de sótanos, entresuelo, principal, segundo, tercero y desván. Los pisos entresuelos, principal, segundo y tercero, están distribuidos en dos habitaciones cada uno, habiendo en el piso del desván tres habitaciones para gente modesta. La planta y sótanos se destina a carboneras y depósito de trastos viejos. En el centro de la casa hay un patio interior para dar luces y ventilación a los departamentos contiguos al patio."

Inscrita toda la finca es decir, la casa con el solar sobre el que se construyó al tomo 2.079, libro 187, folio 232, finca 12.304, inscripción 7.^a

La finca anteriormente relacionada tiene una superficie real según reciente medición del Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, de 861,97 metros cuadrados, y como figura inscrita con 636,62 metros cuadrados, se pretende registrar la mayor cabida de 225,35 metros cuadrados.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se convoca por medio del presente que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que comparezcan ante este Juzgado, de convenirles, dentro de los diez días, siguientes a su inserción, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4277.—553,50

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido y Juez Comarcal de dicha villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en expediente de dominio, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales, don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de don Virgilio López Sánchez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Aranda de Duero, de la finca propiedad de don Virgilio López Sánchez, que a continuación de describe:

"Una casa, en la villa de Aranda de Duero, en su plaza del Caudillo, número 9, antes de la Constitución.

Linda por derecha entrando con otra de la Sociedad Anónima "Banca Pecho", antes de don Constancio y doña Teófila Jimeno; izquierda, al de "Redondo Hermanos", antes de Alejo Tamayo; espalda, carretera de Madrid a Burgos, y frente, la plaza de su situación."

Se ha acordado citar a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, que son don Alejo Tamayo Jimeno y don Antonio Jimeno Echevarría, así como a los causahabientes de quien procede, don Francisco, don Agustín, doña Manuela y don Angel Jimeno Cataneo, todos ellos con domicilio desconocido, y se convoca asimismo por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda, a 27 de octubre de 1966.—El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4228.—234,00

R o a

CÉDULA DE CITACIÓN Y REQUERIMIENTO

El señor Juez Comarcal, en providencia de hoy, en juicio de faltas sobre lesiones y malos tratos contra Félix Baños y otro, ha ordenado dar vista por tres días de la tasación de costas que luego se dirá, al antes indicado, requerirle de pago de 265,50 pesetas, si no la impugna y que se persone en este Juzgado, en término de diez días para cumplir un día de arresto que le fue impuesto, apercibiéndole de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tasación de costas

Juicio y diligencias previas, artículo 28, D. 18-6-59, 115 pesetas.

Registro D. Común 11, de referido Decreto, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29 del mismo, 30 pesetas.

Expedición de 6 despachos y cumplimiento de 4, artículos 31-32, 250 pesetas.

Reintegro de 11 folios, 48 pesetas.

Mutualidad Judicial, artículo 2, de Orden 25-6-66, 50 pesetas.

Total, 513 pesetas.

Para notificación y requerimiento a

Félix Baños Vélez, en ignorado paradero, expido la presente en Roa, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julián Casado.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por don Manuel López Fernández, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Briviesca, en sesiones de 9 de septiembre y 14 de octubre del corriente año, sobre provisión en propiedad de Director de la Banda de Música de Briviesca.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de octubre de 1966.—El Presidente, R. Mendizábal.

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Presencio, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de octubre de 1966. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Cooperativa Lechera del Campo.—Carretera

de Palencia, sin número, Aranda de Duero.

Su representante, D.^a María Cruz Martos García, calle 18 de Julio, número 34, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radican las obras, Aranda de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 octubre de 1966. El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Teófilo Pérez Calzada, mayor de edad, domiciliado en Frías,

provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, El Lavadero.

Municipio, Frías (Burgos).

Río, Molinar.—Margen, izda.

Linda norte, con monte o carretera.

Sur, finca de Salvador González.

Este, carretera.

Oeste, río Molinar. n

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 9 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 9 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado.—General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que por don José Ribas Baltróns, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de plomería, en la calle de Santa Teresa, s. n.

La maquinaria a instalar es la siguiente

Una esmeriladora con motor, de 0,50 C. V.

Una sierra circular, de 2 C. V.

Un taladro portátil, de 0,25 C. V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 28 de octubre de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

4230.—144,00

Ayuntamiento de Mahamud

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mahamud, 27 octubre de 1966. El Alcalde, J. Grijelmo.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde del Monte, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Lorenzo Santillana.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y acuerdos de las Corporaciones afectadas como es la de Arauzo de Miel y esta villa, acuerdan sacar a subasta el aprovechamiento de madera del comunero número 225, año forestal 1966-67, bajo las condiciones del Distrito, Ayuntamiento y Ley de Contratación, el siguiente aprovechamiento: Monte número 225, comunero, tramo 11; 500 pinos pinaster, con 273 metros cúbicos de madera; tasados en 98.711 pesetas. Tramo 11 y 111, 250 pinos, con 87 metros cúbicos; tasados en 80.091 pesetas. En resumen, el aprovechamiento de 750 pinos, con 360 metros cúbicos. Tasados en 178.802 pesetas.

Para optar a la subasta es necesario depositar el 3 por 100, que será elevado al 6 por 100, estar al corriente del pago de la contribución y del carnet maderero.

El adjudicatario corre con cuantos gastos se ocasionen en esta subasta, anuncios, cánones, etc., etc.

La subasta y admisión de pliegos tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo la apertura de plicas al siguiente día y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de Huerta de Rey.

Huerta de Rey, 27 de octubre de 1966. — El Alcalde, Daniel Rica Molinero.

4232.—180,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 3 de diciembre próximo, y a la hora de las doce, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, la subasta de 631 pinos maderables del monte El Pinar, número 99 del Catálogo de esta propiedad, con un volumen de 199 metros cúbicos de madera y 24 de sus leñas, y una tasación de pesetas 79.698 y 957, respectivamente, que en total hacen 80.655 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás que rigen para la subasta, los que publica el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al 18 de noviembre de 1960, y las proposiciones con arreglo al que obra en

esta Secretaría, se presentarán en este Ayuntamiento, el día anterior a la celebración de la subasta.

Si en este día quedara desierta, volverá a celebrarse, al undécimo día de verificarse ésta, en las mismas condiciones de precio, de tasación y demás que rigen para la misma.

Salas de Bureba, 27 de octubre de 1966.—El Alcalde, José González.

4233.—139,50

Junta vecinal de Villabáscones de Sotoscueva

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo y hora de las doce de su día, en que se cumplan veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 50 robles maderables, con un volumen de 50,314 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 40.791,20 pesetas y precio índice de 50.989 pesetas, del monte "La Dehesa".

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones del "Boletín Oficial" número 254 de 8 de noviembre de 1960 y a las económicas que fije la Junta.

Villabáscones de Sotoscueva a 30 de octubre de 1966.—El Presidente, Daniel Pérez.

4221.—108,00

Junta vecinal de Valujera (Valle Tobalina)

Autorizado debidamente por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo y hora de las doce de su día, en que se cumplan veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 337 pinos maderables, con un volumen de 96,658 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Caibar", número 571 A), en la tasación de 63.327,70 y precio índice de 79.284,62 pesetas.

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones del "Boletín Oficial" número 254 de 8 de noviembre de 1960, y a las condiciones económicas que fije la Junta, siendo de cuenta del rematante los gastos del anuncio y certificaciones.

Valujera, 30 de octubre de 1966. El Presidente, Isidro Saiz Saiz.

4220.—112,50